

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Autónoma de Madrid

- 20** *RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2012, del Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se subsana error advertido en la Resolución de 15 de junio de 2012, por la que se convoca Concurso-Oposición por el sistema de promoción interna y libre y se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes.*

Habiéndose advertido error en la publicación de la Resolución de 15 de junio de 2012, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca Concurso-Oposición por el sistema de promoción interna y libre para la provisión de cinco puestos vacantes de Técnico/a Auxiliar (Información y Control de Accesos y Estado de las Instalaciones) Grupo D, en la relación de puestos de trabajo de personal de Administración y Servicios laboral se procede a su subsanación de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los siguientes términos:

En el Anexo I, “Características de las plazas”:

Eliminar el puesto, por estar incurso en proceso de jubilación:

- Denominación: Técnico/a Auxiliar.
- Código RPT: 70.11.D.3.
- Grupo Profesional: D.
- Especialidad: Información y control de accesos y estado de las instalaciones.
- Jornada: Jornada partida mañana.
- Unidad: Vicegerencia de Economía y Recursos Materiales.
- Subunidad: Unidad de Información y Control Accesos y Estado de las Instalaciones.

Teniendo en cuenta que dicha corrección puede afectar a las personas que han participado en la convocatoria, se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, y se presentarán en la Oficina General de Registro (Rectorado del Campus de Cantoblanco, carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 15,400, 28049 Madrid), o a través de las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el Rector, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID no pudiendo interponerse este último hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, a 23 de julio de 2012.—El Rector, PD (Resolución del Rector de 10 de febrero de 2012; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de febrero de 2012), el Gerente, Teodoro Conde Minaya.

(03/26.312/12)